

**ACUERDO DE TRABAJO**  
**LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES SUB SEDE**  
**CHALLAPATA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO Y LA FUNDACIÓN**  
**PROINPA EN EL MARCO DEL PROYECTO MERCADOS INCLUSIVOS**

El presente Acuerdo de Trabajo se suscribe entre la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales de la Universidad Técnica de Oruro - Sub Sede Challapata y la Fundación PROINPA, en el marco del Proyecto Mercados Inclusivos.

**CLÁUSULA PRIMERA.- (DE LAS PARTES)**

1. **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES – FCAN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO – UTO**, representada legalmente por M.Sc. Ing. Vladimir W. Saavedra Terán, con cedula de identidad N° 3517228, en calidad de **DECANO**, designado mediante resolución rectoral No. 324/2022, de fecha del 25 de agosto, del 2022, ubicado en la ciudadela Universitaria zona sud de la ciudad de Oruro, ruta nacional 12 calle Román Koslowki, que en adelante se denominará **FCAN**.
2. **EL PROYECTO “Mercados Inclusivos”**, ejecutado por la **Fundación PROINPA**, con personalidad jurídica reconocida mediante Resolución Administrativa Prefectural No 086/98 del 4 de junio de 1998, protocolizada ante Notaria de Gobierno de la prefectura de Cochabamba en 17 de Julio de 1998, representado por su **Gerente General** el señor **Rolando Gregorio Oros Martínez**, con Cédula de Identidad N° 2624504 L.P., mayor de edad, hábil por derecho, con poder notarial N°. 329/2020, emitido por la Notaria de Fe Publica N°. 19 a cargo de la Abog. Gladys Ayala Vargas, de fecha 09/09/2020, con domicilio legal en calle Innominada, Av. Elías Meneses km 4, El Paso Quillacollo, Cochabamba. Denominada en adelante **PROINPA**.

En adelante y en conjunto se denominarán **LAS PARTES**.

**CLAUSULA SEGUNDA. - (ANTECEDENTES)**

La Fundación PROINPA, en coordinación con los Municipios de Huari, Challapata, Salinas de Garci Mendoza, Caracollo y Soracachi en Oruro, está facilitando campañas fitosanitarias en los cultivos de la quinua, papa y el uso eficiente de los bioinsumos para la producción orgánica, actividades enmarcadas en el proyecto Mercados Inclusivos y dirigida a reducir las pérdidas causadas por las plagas en estos cultivos. Las campañas fitosanitarias es una metodología de capacitación y asistencia técnica que consiste en capacitar a autoridades de las comunidades y estos se comprometen a replicar la capacitación a las Unidades Productivas Familiares pertenecientes a su comunidad.

Algunas autoridades indicaron que no tienen los conocimientos ni los medios para replicar los cursos de capacitación entre sus socios, motivo por el cual se plantea a la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales de la UTO – Sub Sede Challapata, capacitar a estudiantes de la Carrera de Agronomía y Medicina Veterinaria, para que los mismos coadyuven con la capacitación y asistencia técnica a las unidades productivas familiares de los municipios anteriormente indicados y otros municipios productores.



### **CLÁUSULA TERCERA. - (OBJETIVO GENERAL)**

Capacitar estudiantes de la FCAN, Carrera de Agronomía y Medicina Veterinaria Sub Sede Challapata - UTO sobre el control de las plagas, manejo de cultivos y el uso eficiente de los bioinsumos para reducir las pérdidas y mejorar su producción en los Municipios de Challapata, Huari, Salinas de Garci Mendoza, Soracachi y Caracollo del Departamento de Oruro.

### **CLÁUSULA CUARTA. - (OBJETIVOS ESPECÍFICOS)**

- Capacitar a los alumnos de la FCAN, Carrera de Ingeniería Agronómica y Medicina Veterinaria, en el uso eficiente de los bioinsumos para la producción orgánica de esta manera podrán prestar asistencia técnica y difundir tecnologías a los productores locales.
- Replicar cursos de capacitación y asistencia técnica sobre la estrategia de control de plagas (Complejo ticona y polilla de la quinua) y manejo del cultivo de la quinua, facilitada por la Fundación PROINPA en coordinación con la **FCAN-UTO, SENASAG, SEDAG y BIOTOP**, dirigida a unidades productivas familiares, promotores/as y técnicos/as de los Municipios de Challapata, Huari, Salinas de Garci Mendoza, Soracachi y Caracollo.

### **CLÁUSULA QUINTA. - (DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES)**

#### **5.1. DE LA FCAN-UTO SUB SEDE CHALLAPATA:**

- a. En coordinación con **PROINPA**, planificar, organizar cursos de capacitación sobre el control de plagas y manejo de cultivos dirigido a estudiantes de la FCAN - Carrera Ingeniería Agronómica y Medicina veterinaria - Sub Sede Challapata.
- b. Designar estudiantes idóneos para impartir los cursos de capacitación a los agricultores en las diferentes comunidades de los municipios de Challapata, Huari, Salinas de Garci Mendoza, Caracollo, Soracachi y otros municipios productores.
- c. Apoyar a los estudiantes para que repliquen los cursos de capacitación sobre el control de plagas y manejo de cultivos, en las diferentes comunidades de los municipios de Challapata, Huari y Caracollo interesadas en reducir las pérdidas causadas por las plagas en cultivos.
- d. Difundir materiales de información (fichas técnicas, afiches) relacionadas con el control de plagas en el complejo quinua elaborada por cualquiera de las partes y de manera conjunta.
- e. Gestionar y/o apoyar acciones para la gestión de recursos financieros (cooperantes), de organizaciones tanto públicas como privadas destinados a acciones para el logro del objeto del convenio.
- f. Gestionar para que estas actividades de capacitación sean replicadas por los estudiantes sobre el control de plagas y manejo del cultivo de la quinua y papa, además se considere como parte de las "**horas laborales**" que requieren los estudiantes para su egreso.

#### **5.2. DE PROINPA:**

- a. En coordinación con la **FCAN – UTO SUB SEDE CHALLAPATA** planificar, organizar, coordinar y facilitar la capacitación a estudiantes de la carrera de agronomía de la FCAN - Challapata la capacitación sobre el control de plagas y manejo de cultivos.
- b. Facilitar, a los estudiantes, los materiales técnicos impresos y/o audiovisuales de los cursos de capacitación relacionados a la estrategia de control de plagas y manejo del cultivo de la quinua y papa.

- c. Facilitar a los estudiantes el acceso a las comunidades de los municipios de Challapata, Huari, Salinas de Garci Mendoza, Caracollo y Soracachi para que realicen los cursos de capacitación sobre el control de plagas y el manejo del cultivo de la quinua y papa.
- d. Compartir información sobre el número de cursos de capacitación y Unidades Productivas Familiares capacitadas por los estudiantes designados por la **FCAN – UTO** en municipios de Challapata, Huari, Salinas de Garci Mendoza, Caracollo y Soracachi.
- e. Gestionar y/o apoyar acciones para la gestión de recursos financieros (cooperantes), de organizaciones tanto públicas como privadas destinados a acciones para el logro de los objetivos del convenio.

#### **CLAUSULA SEXTA.- (COORDINACION)**

Con el objeto de coordinar la realización de los cursos de capacitación, sobre la estrategia de control de plagas y manejo de cultivos y el uso de bioinsumos en la producción orgánica, dirigido a estudiantes previstas en este Acuerdo de Trabajo, se designan como representante de la FCAN-UTO Sub Sede Challapata al MSc. Ing. David W. Quispe Tapia y por parte de la Fundación PROINPA, al Ing. Rodrigo Narvaez Rivero.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA.- (VIGENCIA)**

El Acuerdo de Trabajo entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del acuerdo y tendrá una duración de dos años o hasta que una de las partes lo rescinda. Las modificaciones al presente acuerdo, deben ser de mutuo acuerdo entre las Partes y ser formalizadas mediante adendas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. - (DE LA DISOLUCIÓN)**

**FCAN-UTO – Sub Sede Challapata y PROINPA**, podrán disolver el presente convenio, previa acuerdo mutuo.

#### **CLÁUSULA NOVENA. - (ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD)**

Como constancia de aprobación a todas las cláusulas que anteceden, las partes suscriben dos ejemplares del mismo contenido y tenor en el municipio de Challapata ciudad de Oruro, al vigésimo octavo (28) día del mes de octubre del año 2022.

  
MSc. Ing. Vladimir Saavedra Terán  
**DECANO FCAN - UTO**

  
Dr. Rolando Gregorio Oros Martínez  
**Gerente General**  
**Fundación PROINPA**

